

## PROGRAMA DE TRABAJO

## LXIV LEGISLATURA

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA  
LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE  
TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por la ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de desarrollo económico sostenible del Estado.

La Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, tienen como propósito fundamental llevar acabo todas aquellas acciones legislativas que permitan potencializar el desarrollo económico sustentable de la Entidad, que contribuyan al crecimiento y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Como órgano parlamentario, estamos conscientes que, para lograr el bienestar social y mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos, debemos generar acciones legislativas que incentiven el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad empresarial, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar económico en el Estado.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

PRESIDENTE DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN PAN  
MANZUR

SECRETARIO DIP. MANUEL CANALES BERMEA PAN

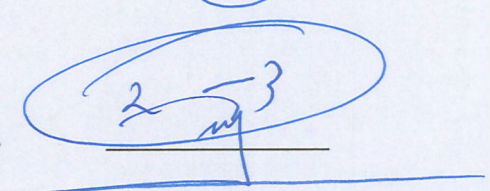
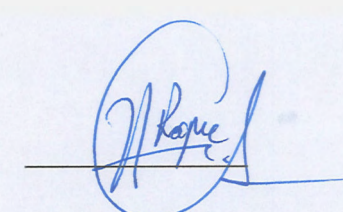
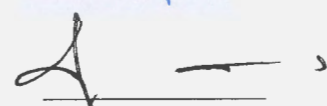
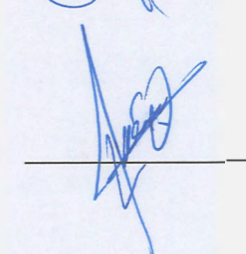
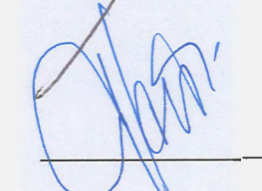
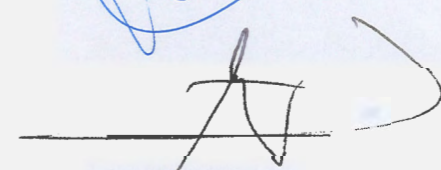
VOCAL DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA PAN

VOCAL DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA PAN

VOCAL DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PAN

VOCAL DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA MORENA

VOCAL DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ MORENA



### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de desarrollo industrial y comercial del Estado.

En síntesis, la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 35, inciso ñ), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al desarrollo económico sustentable de Tamaulipas.

## IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, todo desde un terreno de debate, análisis y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será el coadyuvar con los legisladores federales y locales para transformar nuestro marco normativos en materia de desarrollo industrial y comercial, al contexto actual de Tamaulipas, con una visión vanguardista en la materia.

Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a potencializar el desarrollo económico de los sectores productivos del Estado.

La Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial tiene como función primordial, el fortalecimiento económico de las diferentes regiones del Estado, mediante la expedición de un marco jurídico adecuado, que promueva la competitividad, la inversión y la generación de empleo.



## **V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **a) Función de dictamen legislativo**

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

### **b) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia**

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la

actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.

- Analizar y evaluar el marco normativo a fin de actualizarlos.
- Impulsar acciones legislativas que permitan la atracción de inversionistas nacionales y extranjeros al Estado, para la instalación de empresas, que generen el crecimiento económico de Tamaulipas.
- Establecer lazos de institucionalidad con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado y con todas aquellas dependencias federales y estatales, con el fin de crear mecanismos que permitan la simplificación administrativa de los trámites para la instalación de empresas en la Entidad.
- Fomentar acciones legislativas a fin de instituir incentivos fiscales y administrativos para la instalación de nuevas empresas.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Desahogar diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, que hagan llegar las Cámaras del Congreso del Unión.
- Armonizar las disposiciones legales en materia de Desarrollo Económico y Competitividad, a fin de mantener actualizado el marco normativo estatal.
- Promover acciones legislativas que tengan por objeto modificar la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, y Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Promover, regular y alentar el desarrollo económico equilibrado y sustentable del Estado.
- Fomentar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico, en los sectores productivos del Estado, con el objeto de incrementar su capacidad y calidad productiva.
- Impulsar la creación de apoyos financieros, capacitación y consultoría a las empresas Tamaulipecas para incrementar su productividad y su competitividad.

- Promover la creación de estímulos fiscales y administrativos para promover la instalación de nuevas empresas en la Entidad.
- Impulsar la creación de Agrupaciones Empresariales Estratégicas (Clúster).
- Adecuar el orden jurídico a fin de fortalecer la economía estatal en el contexto nacional e internacional.
- Crear las condiciones fiscales y administrativas para la atracción de inversionistas al Estado.
- Incentivar la creación de micros, pequeñas y medianas empresas.
- Coadyuvar, con los sectores laboral y empresarial a la generación de más y mejores empleos que eleven continuamente la calidad de vida de la población tamaulipeca.
- Crear acciones legislativas que permitan las condiciones propicias para el desarrollo y la expansión de las empresas establecidas y la atracción de nuevos inversionistas.
- Promover el desarrollo económico del Estado en instituciones académicas, organismos privados y sociales.
- Concertar con la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado a fin de crear mecanismos tendientes a aumentar la competitividad del Estado.

- Crear acciones legislativas a fin de elevar la competitividad de las empresas tamaulipecas y su promoción a nivel nacional e internacional.
- Proponer ante las instancias federales correspondientes reformas al Sistema de Coordinación Fiscal, a fin de lograr justicia presupuestal para Tamaulipas.
- Promover y apoyar el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico en el Estado.
- Solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con el tema de Desarrollo Económico en la Entidad.
- Promover acciones legislativas que fortalezcan la transparencia en el otorgamiento de estímulos fiscales y administrativos a empresas e inversionistas.
- Participar en mesas de trabajo, foros y reuniones a fin de instituir mecanismos para fomentar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la generación de empleos.
- Participar en Diplomados, cursos, talleres y reuniones con los tres niveles de gobierno relativos al tema de fortalecimiento de los sectores productivos del Estado.
- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto.
- Impulsar la organización de foros en materia de emprendimiento y competitividad.

- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.
- Actualizar el marco legal en materia de Presupuesto Basado en Resultados.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2019	Instalación
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades



## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.